**Programa de apoyo para la incubación de empresas de tecnologías de información y comunicación (INCUBATIC)**

**Convocatoria 2018**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Este instrumento complementa y amplía la información de la Convocatoria 2018 y aborda los siguientes puntos:

**1.** Antecedentes.

**2.** Glosario.

**3.** Requisitos de participación.

**4.** Estructura de la propuesta.

**5.** Envío de las propuestas.

**6.** Monto de apoyo.

**7.** Rubros financiables.

**8.** Proceso de evaluación y criterios de selección.

**9.** Formalización del apoyo a propuestas seleccionadas.

**10.** Seguimiento a los proyectos.

**11.** Cambios de conceptos incluidos en la propuesta inicial.

**12.** Cierre de proyectos apoyados.

**13.** Derechos y obligaciones del sujeto de apoyo.

**14.** Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

**15.** Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

**16.** Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.

**17.** Equidad y no Discriminación.

**18.** Manejo de la información.

1. **Antecedentes**

La economía actual tiende a un nuevo orden que se caracteriza por la utilización del conocimiento y la información como un pilar fundamental para la generación de empleo a través de la creación de empresas que permitan el dinamismo económico mediante el desarrollo de la biotecnología, fuentes energéticas renovables y las tecnologías de la información que posibiliten la oportunidad de impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo regional.

De acuerdo a estas premisas, y buscando contribuir al compromiso de la línea estratégica del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas que define la acción de “Realizar un programa de apoyo para jóvenes emprendedores con empresas de base tecnológica” y considerando que en los últimos años las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han convertido en la columna vertebral para el manejo eficiente de la información, favoreciendo el surgimiento de la sociedad de la información, ofreciendo soporte a los procesos de operación y de negocios para incrementar la competitividad y productividad de las personas y organizaciones en el tratamiento de cualquier tipo de información. (Tello-Leal, 2008).

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación implementa el Programa INCUBATIC CONVOCATORIA 2018, la cual brinda una oportunidad de desarrollo al semillero de egresados que en la última década se ha graduado de las Instituciones de Educación Superior del estado de Zacatecas de las carreras de Tecnologías de la Información y Comunicación y afines.

1. **Glosario**

Actividad: Conjunto de tareas o labores realizadas mediante las cuales se ocupan insumos, recursos económicos, humanos y técnicos, orientados al cumplimiento de metas y la obtención de productos determinados.

Apoyo: Se refiere a la beca económica entregada a las y los emprendedores que resulten beneficiados(as) con el programa.

Beca: Es el apoyo económico que se otorga a emprendedores(as) que son beneficiarios(as) del Programa.

Beneficiario(a): persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): Documento legal en el cual quedarán establecidas las obligaciones, responsabilidades y sanciones, así como los anexos correspondientes al desglose financiero y cronograma de actividades.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

Convocatoria: instrumento publicado con las bases y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: documento con el cual se comprometen las y los beneficiarios del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCyT para conservar su beca.

Comité de Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Etapa del proyecto:Periodo establecido en el que se lleva a cabo un conjunto de actividades orientadas a alcanzar una o varias metas, con resultados cuantificables y requerimientos de recursos económicos.

Grupo de Trabajo: Toda persona que realice actividades de carácter técnico y administrativo relevantes para la propuesta.

IES: Instituciones de Educación Superior.

Impacto: Beneficio obtenido por la realización del proyecto, cuyos efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

INADEM: Instituto Nacional para el Desarrollo Emprendedor.

INCUBA-TIC: Es el nombre corto del Programa de Apoyo para la Incubación de Empresa de Tecnologías de Información y Comunicación.

Indicadores:Medidores del resultado de las actividades del proyecto.

Instancia de Evaluación:Grupo de expertos y/o especialistas preferentemente seleccionados del COZCyT y los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas y proyectos, y en su caso, auxiliar al proponente en el seguimiento de los proyectos apoyados.

Meta: Es la expresión concreta y cuantificable de los logros que se plantean alcanzar en un período de tiempo, con relación a los objetivos, actividades, productos, resultados del proyecto o impacto.

Objetivo general: Se refiere al resultado que se espera del proyecto en atención a la problemática, necesidad y oportunidad que dieran origen a éste y que contribuye a su finalidad y propósito.

Objetivos Específicos: Constituyen la expresión particular respecto de los logros que se plantean alcanzar con actividades concretas y que conducen al cumplimiento del Objetivo General.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PEI: Programa de Estímulos a la Innovación.

PROSOFT: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación.

Proponente:Persona responsable de la presentación de la solicitud en el marco de esta Convocatoria ante el COZCyT.

Propuesta:Solicitud registrada la cual responde a las bases, términos de referencia y a una demanda específica del Programa INCUBATIC.

Reglamento: [Norma jurídica](http://es.wikipedia.org/wiki/Norma_jur%C3%ADdica) de carácter general dictada por la [Administración pública](http://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n_p%C3%BAblica) y con valor subordinado a la [Le](http://es.wikipedia.org/wiki/Ley)y.

RENIECyT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Responsable legal: Es la persona proponente y quien funge como representante del equipo emprendedor.

Sujeto de Apoyo:Proponente cuya solicitud ha sido aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir el apoyo correspondiente y formalizada a través del Convenio de Asignación de Recursos.

TIC: Tecnologías de la información y comunicación.

1. **Requisitos de participación**

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los emprendedores interesados en participar deberán:

 Ser recién egresados (máximo 1 año) de nivel técnico superior universitario, licenciatura o posgrado de modalidad presencial o en línea; o bien estar en el último periodo de estudios con disponibilidad de tiempo para cumplir con los lineamientos del programa.

 Ser zacatecanos o residentes en el estado.

 Tener comprobante de egreso como título profesional o carta pasante. En caso de continuar adscrito, una constancia de estudios que indique el periodo que cursa, la calificación promedio y las materias pendientes.

 Que el comprobante de egreso se haya emitido no más de un año atrás.

 Encontrarse al corriente con todas sus obligaciones académicas para formalizar el apoyo (no deber materias de periodos anteriores).

 Contar con identificación oficial.

 Presentar ante proyecto(s) en los términos de la Convocatoria Incubatic 2018.

 Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el COZCyT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por un proponente que será nombrado el Responsable legal, que será quién suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el COZCyT.

* 1. Modalidades

Siendo el objetivo fundamental del Programa incentivar a nivel estatal la creación de empresas de base tecnológica, el Programa incluye 2 modalidades (emprendedor y empresario socio) dirigidas a otorgar apoyos económicos complementarios a emprendedores que busquen constituir una empresa de base tecnológica.

De manera específica, cada modalidad se distingue de la siguiente manera:

* + 1. Emprendedor

Modalidad destinada a ciudadanos y/o residentes zacatecanos recién egresados (máximo 1 año) o por egresar de nivel técnico superior universitario, licenciatura o posgrado de modalidad presencial o en línea, que cuente con un anteproyecto de empresa para ser incubado.

Para ser considerada su solicitud es necesario cumplir con todos los requisitos, enviar la documentación solicitada y apegarse a los Términos de Referencia.

* + 1. Empresario socio-tutor

Modalidad destinada a empresarios o empresas legalmente establecidos en el Estado de Zacatecas, que quieran formar una sociedad con jóvenes emprendedores y contribuir a la formación de una nueva empresa de base tecnológica y a la capacitación de los jóvenes participantes.

Para ser considerada su solicitud es necesario cumplir con todos los requisitos, enviar la documentación solicitada y apegarse a los Términos de Referencia.

ES INDISPENSABLE QUE EL EMPRESARIO O EMPRESA CUENTE CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 1 AÑO EN EL SECTOR PRODUCTIVO.

1. **Estructura de la propuesta**

NO PODRÁN PARTICIPAR COMO BECARIOS QUIENES HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA EN CONVOCATORIAS PASADAS.

* 1. Representante del proyecto

Las propuestas deberán indicar un Representante de Proyecto. Éste será responsable del registro de la propuesta, del cumplimiento de los productos entregables y de la entrega de los informes técnicos de actividades mensuales, trimestrales y final con los resultados e impactos alcanzados.

El primer paso para inscribir una propuesta es que el Representante de Proyecto capture en la Plataforma de Registro del programa INCUBATIC la información referente a los integrantes del equipo y al proyecto (datos generales de los proponentes, descripción del proyecto, impacto social, factibilidad técnica y económica, etc.).

* 1. Grupo de trabajo

Será considerado un integrante del Grupo de Trabajo toda persona que realice actividades de carácter técnico y administrativo relevantes para la propuesta. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante deberá subir a la Plataforma de Registro su currículo vitae.

Todo miembro del Grupo de Trabajo debe ser dado de alta en la Plataforma de Registro de INCUBATIC, donde además se indicarán las actividades que realizará dentro de la nueva empresa.

El proponente deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Si bien sólo se otorga apoyo económico a tres participantes por proyecto, este número no limita la cantidad de personas involucradas en el proyecto y que formarían parte del “Grupo de Trabajo”; por lo que es necesario indicar en la Plataforma de Registro las personas que serán becarios del Programa INCUBATIC.

* 1. Temporalidad de las propuestas

El Programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, para la presente Convocatoria, evaluará propuestas para ser desarrolladas dentro de siete meses (1º de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018). No obstante lo anterior, si la propuesta tiene un horizonte de realización de mayor alcance, hasta un máximo de un año, los proponentes podrán incluir la información correspondiente, en el entendido de que la aprobación que en su momento se emita sólo tendrá efecto para los siete meses de durabilidad de la incubación, ya que como se señala en el inciso 6.1 de estos Términos de Referencia, dicho apoyo no generará ninguna obligación al COZCyT para el otorgamiento de apoyos en meses previos o subsecuentes.

* 1. Estructura de las propuestas

INCUBATIC está alineado a la Norma Mexicana de Proyectos Tecnológicos (NMX-GT-002-IMNC-2008), misma que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación y constituye la parte central de la propuesta que somete.

A manera de guía para facilitar el armado de las propuestas, se presenta la estructura básica que debe considerar su propuesta de acuerdo a la Norma mencionada:

1. **Título del proyecto.** Nombre completo de la propuesta.

2. **Descripción del proyecto.** Información general del proyecto, antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera y acervo tecnológico.

3. **Impacto social.** Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas de operación, capacidades del personal, competitividad y/o mejora tecnológica continua, responsabilidad social y ecológica, cantidad de empleos que generará, problemática que soluciona, entre otros.

4. **Análisis de Factibilidad del proyecto.** Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, benchmarking y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), capacidad de recursos humanos y técnicos.

5. **Cronograma de actividades.** Programa General de Trabajo, que incluya con la calendarización de las actividades y la proyección de metas mensuales. Así como la descripción general de etapas trimestrales.

6. **Metodología.** Descripción de la estructura de toma de decisiones y de los criterios de calidad y control establecidos. Así como de la frecuencia de revisiones del programa de trabajo y de recopilación de datos. Recursos técnicos, materiales y financieros asignados al proyecto, cálculo detallado del costo de la propuesta que sea coherente con los objetivos de la misma. Identificación de Riesgos y Puntos Críticos. Proceso general de producción y/o servicio de la nueva empresa.

7. **Resultados esperados.** Análisis viable y adecuado de la pertinencia de la protección de los resultados en materia de propiedad intelectual, así como de la conveniencia de realizar los trámites necesarios. Plan de continuidad de la nueva empresa al terminar el periodo de incubación.

8. **Plan de negocios.** Propuesta tentativa de plan de negocio en donde se establece el nombre de la empresa, la misión, visión, objetivos, la estructura organizativa y personal participante, estudio de la competencia y entorno, plan de mercado o ventas, proyecciones financieras (precio unitario, punto de equilibrio, proyección a tres años en condiciones óptimas y críticas).

1. **Envío de las propuestas**

Para finalizar y enviar una propuesta, el Representante de Proyecto deberá haber capturado información en los campos obligatorios de la propuesta en la Plataforma de Registro. Adicionalmente, deberá manifestarse, por quien corresponda y a través de los medios disponibles en la Plataforma de Registro de INCUBATIC, la liberación de responsabilidades, así como la manifestación de entrega de información confidencial. Adicionalmente, la intención del empresario exitoso de brindar asesoría especializada a la nueva empresa.

* 1. Declaración de liberación de responsabilidades

El Representante de Proyecto deberá aceptar, mediante oficio o carta debidamente firmada, la Liberación de Responsabilidades, en dicho documento, el Representante de Proyecto manifestará bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; que no tiene adeudos con el COZCyT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio COZCyT, y que conoce la normatividad vigente del Programa y que se apegará a ella.

* 1. Declaración de intención de asesoría especializada

En caso de contar con empresario exitoso interesado previo a la entrevista con el Comité Evaluador, deberá aceptar a través de carta membretada y debidamente firmada por el empresario, la Intención de brindar Asesoría Especializada al proyecto.

* 1. Entrega de información confidencial y síntesis de la solicitud

Toda la información que el proponente entrega tiene carácter de confidencial de conformidad con el Artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cumplir con el principio de máxima publicidad, exclusivamente la sección denominada “Resumen Ejecutivo de la Propuesta”, será pública.

1. **Montos de apoyo**

El principal objetivo del Programa es la creación de empresas de base tecnológica, mediante un proceso de incubación en el cual se entregarán recursos económicos para el desarrollo de la empresa, y tendrán la asesoría de empresarios exitosos, estableciendo una sociedad entre ambos que permita el buen desarrollo de la empresa incubada.

* 1. Monto de apoyo

Se otorgará al emprendedor una beca de $80,000.00 que será ministrado de acuerdo a lo descrito en el Convenio de Asignación de Recursos.

Además del apoyo económico se otorgará a los becarios asesorías en otros programas de apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que promueve COZCyT y el Gobierno del estado de Zacatecas.

1. **Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales se dividen en dos tipos generales:

 Gasto Corriente: Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

 Gasto de Inversión: Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En general, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta que sean efectivamente realizados durante los siete meses del ejercicio del programa y cuyos bienes o servicios asociados sean recibidos por la empresa, en su carácter de Sujeto de Apoyo, durante el mismo ejercicio.

De manera enunciativa, no limitativa se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

**Gasto corriente:**

1. **Constitución de la empresa:** Servicios y trámites para la constitución de la nueva empresa.

2. **Sueldos y salarios relacionados con el proyecto:** Pago exclusivo al Grupo de Trabajo empleado por el proponente (la empresa) y que vaya a participar en las actividades de la empresa a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en ésta.

3. **Estudiantes asociados:** Pago a estudiantes de nivel superior o posgrado que participen en las actividades de la empresa durante la duración del programa, aplicando los conocimientos de su especialidad.

4. **Servicios externos especializados a terceros nacionales y extranjeros:** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos para la realización de actividades que no puedan ser desarrollados por los proponentes, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias de la empresa. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio o Contrato por objeto determinado; factura, recibo de honorarios).

5. **Diseño y prototipos de prueba:** Erogaciones en material especializado para la construcción de prototipos de prueba y modelos demostrativos que confirmen la validez del diseño, la metodología y la calidad de la innovación.

6. **Estudios comparativos tecnológicos:** Pago de estudios tecnológicos especializados, estudios de estado del arte de la técnica, mapas tecnológicos, prospectivas tecnológicas, inteligencias competitivas, vigilancias tecnológicas, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta la propuesta.

7. **Pasajes:** Pago de los gastos de pasajes y transportación relacionados con las actividades de entrega y exposición de reportes trimestral, ventas y asistencia a eventos organizados por el COZCyT, de los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por la nueva empresa, siempre que se efectúen en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la propuesta.

8. **Viáticos:** Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por la nueva empresa, para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme a lo especificado en la propuesta.

9. **Registro de patentes y propiedad intelectual:** Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados de la propuesta destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual que incluye búsquedas de patentes.

10. **Escalamiento y planta piloto:** Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos, o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción. Puede incluir los gastos para su operación, tales como gastos energéticos, consumibles, lubricantes, etc.

11. **Actividades de Difusión:** Erogaciones por asistencias como exponentes relacionadas con la presentación de los resultados parciales de la propuesta en Congresos, Talleres y/o Seminarios especializados.

12. **Capacitación Técnica Especializada:** Partida destinada al pago de capacitaciones técnicas especializada que tenga relación con el desarrollo de la propuesta. Partida destinada únicamente para los integrantes del Grupo de Trabajo.

13. **Otros:** Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de la propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto específico y que no sean considerados gastos no elegibles. Pueden incluirse licencias de software especializado necesarios para la realización de la propuesta.

**Gasto de inversión:**

1. **Equipo de cómputo:** Computadoras de escritorio, laptops, periféricos necesarios y activos físicos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para los propósitos específicos de la propuesta.

2. **Planta piloto experimental:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de las plantas piloto de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta. Puede incluir los gastos para su construcción, acondicionamiento y puesta a punto.

3. **Equipo de laboratorio:** Compra, instalación y/o implementación del equipo o mobiliario especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta.

* 1. Gastos no financiables

1. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.

2. Compra y venta de divisas (a menos que se relaciones directamente con la actividad de la nueva empresa).

3. Multas, recargos y actualizaciones de actividades ajenas a la actividad principal de la nueva empresa.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LAS PARTIDAS ELEGIBLES SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA.

1. **Proceso de evaluación y criterios de selección.**

La selección de propuestas y becarios se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del Programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica; por tanto, el COZCyT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica contemplada en los presentes Términos de Referencia con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta, y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de la propuesta.

* 1. Proceso de evaluación

El COZCyT verificará el cumplimiento de las disposiciones normativas que los proponentes deberán satisfacer, establecidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia así como la normatividad aplicable. Los proyectos en incumplimiento normativo no podrán ser considerados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT. En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias o personas por quien determine el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico ante la ausencia, de ser el caso, del alguno de los integrantes.

Las propuestas que cumplan con los requisitos normativos serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad por al menos tres miembros del sector académico, empresarial y del COZCyT, a través del cual se determinará la probabilidad de que la propuesta alcance los objetivos y metas planteadas, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados, la viabilidad en la solución de la problemática planteada y el potencial de mercado.

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de evaluación, firmarán una carta de confidencialidad e imparcialidad cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico.

Los evaluadores tendrán acceso al expediente de las propuestas, el cual estará integrado por el currículo, cartas de motivos y recomendación de cada uno de los solicitantes, así como por el Anteproyecto, carta de intención del empresario asesor y su resumen de actividades empresariales, en caso de que ya se cuente con él al momento de la evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los miembros que formen parte del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico y, todas aquellas personas que estén involucradas tanto en el Proceso de Evaluación como en la selección de los proyectos que serán apoyados, deberán informar oportunamente sobre el conflicto de intereses que se pudiera presentar por la existencia de vínculo alguno con las propuestas que serán evaluadas.

* 1. Criterios y puntaje de evaluación

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos expresados en la siguiente evaluación paramétrica:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Porcentaje** |
| **Calidad académica o profesional del emprendedor**  (Perfil, capacidades y habilidades de los proponentes). | 20% |
| **Calidad y originalidad del Anteproyecto**  (Calidad técnica de la propuesta, potencial de mercado, viabilidad de la implementación). | 40% |
| **Desarrollo de nuevas herramientas**  (Grado de innovación, generación/apropiación de la propiedad intelectual, vigilancia tecnológica, estado de la técnica, inteligencia competitiva). | 40% |
| **Total** | 100% |

No existe puntuación adicional a los expuestos en la tabla anterior.

* 1. Calificación mínima aprobatoria

La calificación final de los proyectos se conforma obteniendo el promedio simple de las calificaciones emitidas por cada evaluador miembro del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico que haya evaluado la propuesta.

Para el proceso de aprobación y asignación de recursos se considerarán exclusivamente las propuestas que obtengan una calificación final mínima de 70.00 puntos.

Se realizará un ranking según las calificaciones obtenidas para cada una de las propuestas que sean recibidas en tiempo y forma.

* 1. Selección de proyectos para apoyo

De acuerdo a la congruencia de los objetivos de la Convocatoria 2018 y a las evaluaciones respectivas, el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico emitirá un dictamen recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial; y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

* + 1. Criterios de selección

Queda establecido que el criterio primario de selección de proyectos apoyados será el de la calidad y potencial de las propuestas, ambos elementos expresados en la calificación obtenida por cada propuesta, en el entendido de que a mayor calificación mayor calidad técnica y potencial de mercado.

Existirán 2 mecanismos a través de los cuales el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán seleccionar los proyectos apoyados, debiendo indicar cuál de los dos desean utilizar. Los 2 mecanismos de selección son los siguientes:

 Por calificación: La calificación obtenida es el criterio único considerado para la selección.

 Por aspectos cualitativos: El Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico (CEET) y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) determinan criterios estratégicos generales que los proyectos deben cumplir previo a la selección.

1. **Formalización del apoyo a propuestas seleccionadas.**

Las propuestas seleccionadas para apoyo serán notificadas a través de medios electrónicos y deberán pasar por un proceso de formalización para poder acceder a los recursos del Programa.

* 1. Notificación de apoyo

La relación de proyectos seleccionados para apoyo será publicada en la página electrónica del COZCYT y estará condicionada a la disponibilidad presupuestal del mismo organismo.

* 1. Formalización y ministración del apoyo

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El Convenio se habilitará para su firma conforme lo determine el COZCYT. No se podrá acceder a la firma del Convenio de Asignación de Recursos si no se cuenta con toda la documentación de los proponentes solicitada en la convocatoria y los presentes términos de referencia.

El CAR incluirá, a manera de anexos, el desglose de los formatos para la entrega de reportes de actividades mensuales, trimestrales y final, así como el calendario de estas actividades, de igual manera, el nombre, perfil y actividad empresarial del empresario exitoso vinculado con el proyecto.

En el CAR se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias del COZCYT.

PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO, EL SUJETO DE APOYO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (quince) DÍAS NATURALES PARA RECABAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CAR CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

EN CASO DE NO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE EL SUJETO DE APOYO HA RENUNCIADO AL APOYO AUTORIZADO, PROCEDIÉNDOSE A SU CANCELACIÓN.

Una vez entregada la documentación referida, será revisada por el personal de COZCYT encargado del Programa. Una vez que los proponentes hayan entregado a entera satisfacción del COZCYT toda la documentación necesaria para formalizar el apoyo se contará con un plazo de 10 días naturales para llevar a cabo la correspondiente firma del mismo. El Director General del COZCYT podrá requerir en original cualquiera de los documentos anteriormente descritos cuando lo estime pertinente.

Lo anterior, en el entendido de que la simple publicación de resultados de los proyectos aprobados y/o la entrega de la documentación no implica que los proponentes serán beneficiados con la ministración de los recursos correspondientes por parte del COZCYT; ya que los Sujetos de Apoyo deberán dar cumplimiento a entera satisfacción de las instancias correspondientes del Programa de cada uno de los requisitos señalados en los presentes Términos, en el Convenio de Asignación de Recursos y demás documentación complementaria a la Convocatoria 2018 del Programa.

* + 1. Requisitos para la formalización

Para la formalización del CAR, el Sujeto de Apoyo deberá entregar al COZCYT, a través del Programa INCUBATIC, la siguiente documentación escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos, vigentes y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo de a conocer la Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación en la página de internet del COTACYT:

a) Identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo el empresario asesor.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los Sujetos de Apoyo.

c) Caratula de estado de cuenta de los Sujetos de Apoyo para la identificación de los datos de depósito (número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre del banco).

d) Alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con la Obligación

LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL COZCYT.

* + 1. Requisitos para la ministración

Para la entrega de los recursos el Sujeto de Apoyo deberá haber firmado el Convenio de Asignación de Recursos y cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y Convocatoria 2018 del Programa INCUBATIC.

LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE MINISTRACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL COZCYT.

1. **Seguimiento a los proyectos.**

Con la finalidad de determinar el adecuado desarrollo de los proyectos seleccionados para apoyo, el COZCYT podrá realizar evaluaciones in situ una vez finalizado el proceso de ministración a una muestra representativa de proyectos.

Para las evaluaciones in situ se hará una valoración del avance del proyecto por parte de un evaluador experto miembro del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico. El objetivo de las evaluaciones in situ es verificar el grado de avance de los proyectos, de conformidad al cronograma de actividades plasmado en el CAR.

La evaluación in situ se realizará en el domicilio que el Sujeto de Apoyo indicó como lugar preponderante de realización del proyecto y deberá contar con la presencia del Representante del proyecto, así como personal del Grupo de Trabajo.

COZCYT hará del conocimiento, vía electrónica a los Representantes del proyecto, si fueron seleccionados para evaluación in situ de seguimiento previo a la misma, siendo obligación del Sujeto de Apoyo brindar todas las facilidades requeridas para la ejecución de estas visitas.

1. **Cambios de conceptos incluidos en la propuesta inicial.**

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

a) Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.

b) Cambio de empresario asesor.

c) Cambio de Representante del Proyecto.

LAS MODIFICACIONES SÓLO PODRÁN SER AUTORIZADAS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN CAMBIOS DE LOS COMPROMISOS, COSTO Y ENTREGABLES A LOS CUALES EL SUJETO DE APOYO SE OBLIGÓ EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

* 1. Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del Grupo de Trabajo durante la realización del proyecto sin retroactividad. Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en el Grupo de Trabajo.

Para tal efecto, los Sujetos de Apoyo deberán realizar el cambio directamente en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT.

Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada nuevo participante debe entregar a COZCYT la misma documentación solicitada a los demás integrantes, cumpliendo con los requisitos de la Convocatoria 2018 y los presentes Términos de Referencia.

* 1. Cambio de socio asesor.

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización del Director General del COZCYT, es posible efectuar cambios de empresario asesor, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

1. El cambio deberá realizarse exclusivamente previo a la Constitución formal de la nueva empresa.

2. El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta y si se cumple con todos los requisitos y documentación que solicita la Convocatoria 2018 y los presentes Términos de Referencia.

3. El cambio se realizará directamente en el COZCYT, indicando a través de oficio dirigido al Director General los motivos de éste y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad del nuevo asesor. El empresario exitoso, deberá manifestar a través oficio debidamente firmado su interés y compromiso por integrarse al desarrollo del proyecto. El empresario asesor que causa baja será notificado del inicio del procedimiento y deberá exponer las razones por la cual el Sujeto de Apoyo solicita su baja.

4. La Dirección General del COZCYT remitirá a un miembro del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico la solicitud de cambio de empresario asesor para su eventual aval.

5. En caso de ser avalado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional informará mediante oficio al Sujeto de Apoyo.

* 1. Cambio de Representante de Proyecto

Sólo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los Representantes del Proyecto, conforme a lo siguiente:

a) El Sujeto de Apoyo podrá realizar, el cambio de Representante de proyecto, indicando los motivos de su petición, siempre a través de un oficio debidamente firmado por el Sujeto de Apoyo y los miembros del Grupo de Trabajo.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del Responsable Técnico.

LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR CAMBIO DE EMPRESARIO SOCIO SERÁ ANTES DE LA FIRMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA NUEVA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA, Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN EMITIDAS UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE MINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS. EN EL CASO DE REPRESENTANTE DE PROYECTO Y CAMBIO DE INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO, LA FECHA LIMÍTE PARA SU REALIZACIÓN SERÁ EL 10 DE AGOSTO DE 2018.

1. **Cierre de proyectos apoyados.**

Se denomina Cierre del Apoyo a la determinación que emitan las instancias facultadas del Programa, de acuerdo al dictamen técnico, en el que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de que el dictamen sea satisfactorio, el COZCYT, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional notificará al Sujeto de Apoyo el Cierre del Apoyo.

En caso de que los Informes de Actividades no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa, conforme a sus facultades, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron ministrados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que estipule el Convenio de Asignación de Recursos.

* 1. Informes y documentación necesaria para el cierre

Para el cierre de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al cierre del programa, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

a) Informe Técnico Final.

b) Concentrado de Informes Mensuales de cada becario.

c) Informes Trimestrales de Actividades.

d) Ficha Técnica del proyecto.

e) Encuesta de avances.

Posterior a la presentación de estos documentos se realizará el proceso de evaluación conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto que será entregado a los becarios como Carta Finiquito del Programa. El dictamen técnico indicará si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos celebrado entre el Sujeto de Apoyo y el COZCYT.

1. **Derechos y obligaciones del sujeto de apoyo.**

Los derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo serán los establecidos en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y, en caso de que la(s) propuestas(s) sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, por el Convenio de Asignación de Recursos.

Es responsabilidad de los Sujetos de Apoyo conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria 2018 y los Términos de Referencia correspondientes.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar un expediente que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados, así como de los subejercicios que determinen. Dicho expediente podrá ser solicitado por el COZCYT.

Para el seguimiento ex post, el Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al 2018, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del Programa. La información se apoyará en un formato que el COZCYT pondrá a su disposición.

1. **Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el proponente entregue al COZCYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de correo electrónico dirigido al Director General del COZCYT, con copia al Director de Innovación y Desarrollo Regional, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COZCYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Con objeto de garantizar el principio de máxima publicidad y de transparentar el ejercicio de los recursos, una Sección de la Propuesta presentada al Programa INCUBATIC estará destinada a que indique una síntesis de su solicitud que será un resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto. Dicha síntesis será pública.

El Sujeto de Apoyo, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

El COZCYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Sujeto de Apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, al empresario asesor.

El COZCYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al COZCYT y al Gobierno del estado de Zacatecas.

1. **Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será, a juicio de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT, motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.

d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

1. **Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.**

a) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el COZCYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

b) Los Representantes de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de una convocatoria, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia. Previo a la formalización, la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT revisará que proyectos que resulten similares no impliquen duplicidad de apoyos, pudiendo solicitar a un miembro del Comité de Evaluación que dictamine la similitud de las mismas.

d) Las decisiones del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico serán definitivas e inapelables y no generan instancia.

e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

1. **Equidad y no discriminación.**

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio del COZCYT, motivo de cancelación del apoyo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del COZCYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el COZCYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

1. **Manejo de la información**

Es una obligación del Gobierno Estatal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes de actividades en los términos planteados en la presente Convocatoria. El COZCYT podrá verificar los mismos en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.